

RESOLUCION:

ARTICULO 1º) Solicitar al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSPJyP) la inmediata regulación de las prestaciones médicas y la continuación, mediante el sistema, de la atención de los jubilados y Pensionados de nuestro Distrito.-

ARTICULO 2º) Recomendar a las partes involucradas, realicen los mayores esfuerzos tendientes a solucionar el conflicto y revertir la crisis por la que atraviesa el sistema de Salud de la Clase Pasiva.-

ARTICULO 3º) Solicitar la urgente celebración y puesta en marcha de un convenio que contenga las previsiones efectivizando el pago de los compromisos adeudados a efectores y profesionales de la salud.-

ARTICULO 4º) Sugerir a los fines del Artículo anterior se tenga en Cuenta la Asociación Médica de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 5º) Apoyar el reclamo de los centros de Jubilados y Pensionados relacionados con la normatización y restitución del PAMI a sus beneficiarios._

ARTICULO 6º) Solicitar se culmine con el proceso de gerenciamiento externo e intermediación impuesto para la contratación de prestadores y se evite la privatización.-

ARTICULO 7º) Requerir que el Pami utilice su propia estructura para celebrar convenios en forma directa.-

ARTICULO 8º) Remitir copia de la presente a:

Sr. Presidente de la Nación Dr.Carlos Saúl Menem

Congreso Nacional, Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores.-

Al Presidente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, Dr. Víctor Alderete.

Al titular del CORES I, Dr. Daniel Barbieri

Al responsable de la Delegación Regional PAMI Bahía Blanca, Dr. Esteban Obiol.-

Al presidente de la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Ochoa.-

Al Presidente de la Asociación Médica de Coronel Dorrego, Dr. Oscar Sainz.-

Al Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Coronel Dorrego, Sr. Trotti.-

Al Directorio de PROAS (Sanatorio Policlínico) en su carácter de efector privado.-

Al Colegio de Bioquímicos – Zona I – Bahía Blanca.-

Al Colegio de Odontólogos – Distrito X de la Provincia de Buenos Aires – bahía Blanca.-

Al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires – Bahía Blanca.-

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 7 de 1998.-